



Resolución Ejecutiva N° 007-2021-ITP/DE

Lima, 29 de enero 2021

VISTOS:

El Informe n.º 9-2021-ITP/OPPM, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 22-2021-ITP/OAJ, del 29 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 160-2020-ITP/DE del 30 de diciembre de 2020, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2021 del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 125´006,203.00 (ciento veinticinco millones seis mil doscientos tres y 00/100 Soles);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, podrán hasta el 29 de enero de 2021 modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, mediante Informe n.º 9-2021-ITP/OPPM de fecha 25 de enero de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que ha realizado una evaluación de la recaudación de ingresos del ITP en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de los años 2018 al 2020, determinando que esta ha sido menor al monto estimado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021;

Que, por lo anteriormente referido, la OPPM indica que existiría marco presupuestal sin respaldo financiero, por lo que, considerando que dicha información es utilizada como referencia para la estimación del ingreso y desagregación del gasto del presente Año Fiscal, resulta procedente modificar el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 del ITP, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;



Que mediante informe n.º 22-2021-ITP/OAJ del 29 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera factible efectuar la modificación propuesta por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en virtud a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFÍQUESE el Presupuesto Institucional del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado en la Ley n.º 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el mismo que se reduce hasta por la suma de S/ 2'479,315.00 (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos quince con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos		En soles
1.3	Ventas de Bienes y Servicios y Derecho Administrativos	25,972.00
1.3.1	Venta de Bienes	25,972.00
1.3.1.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales	25,972.00
1.3.1.1.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales	25,972.00
1.3.1.1.1.1	Productos Frutícolas	<u>25,972.00</u>
1.3.1.4	Venta de Productos Agrícolas y Forestales	36,258.00
1.3.3.3.1	Servicios Educativos	36,258.00
1.3.3.3.1.2	Servicio de Capacitación	<u>36,258.00</u>
1.3.3	Venta de Servicios	510,032.00
1.3.3.3	Servicios de Educación, Recreación y Cultura	510,032.00
1.3.3.3.1	Servicios Educativos	510,032.00
1.3.3.3.1.2	Servicio de Capacitación	<u>510,032.00</u>
1.3.3.9	Otros Ingresos por Prestación de Servicios	1 907,053.00
1.3.3.9.2	Otros Ingresos por Prestación de Servicios	1 907,053.00
1.3.3.9.2.3	Servicios de Investigación y Desarrollo	995,361.00
1.3.3.9.2.9	Servicios a Terceros	<u>911,692.00</u>
		<u>2 479,315.00</u>



EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : **GOBIERNO NACIONAL**

PLIEGO : **241 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**

UNIDAD EJECUTORA : **001-194 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000001 Planeamiento y Presupuesto



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

GASTOS DE CAPITAL

2. Gasto Presupuestario

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2'479,315.00

TOTAL EGRESOS

2'479,315.00

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicite a la Dirección General del Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de las incorporaciones de nuevas Partidas de Ingreso, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la Resolución.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo

